



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 MAY 2017

RES. DECECO N° 287.17

Expte. N° 7045/16.-

VISTO:

El informe del Departamento Personal de fs. 6 de las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 1244/16, se tiene por concedida **licencia sin goce de haberes desde el día 16 y hasta el 31 de Diciembre de 2016**, a la Lic. LORENA PAOLA DEL ROSARIO MARTÍNEZ BENICIO, D.N.I. N° 36.128.369, en el Cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple de la Asignatura "**Macroeconomía II**" con extensión a "**Economía III**" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

Que la mencionada licencia fue encuadrada en el Artículo 49 Título II Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la docente en su nota de fs. 1 solicitó la licencia esgrimiendo razones de incompatibilidad, sólo en el período que va desde el día 15 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, ya que a partir del 01 de Enero de 2017, la docente regulariza su situación.

Que dadas las razones expuestas, el presente caso se encuadra en el Art. 17 de la Resolución Rectoral N° 343/83, el cual establece:

(...) "Cuando el Rector o Decano encuentren fundado un pedido especial de licencia fuera del encuadre de este Reglamento, resolverán sobre el mismo, otorgándola o denegándola, fijando en su caso el tiempo de ella y el carácter de remunerada o no"....-

Que por lo expuesto, es procedente modificar la imputación de la licencia otorgada.

Lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución DECECO N° 1244/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 287.17

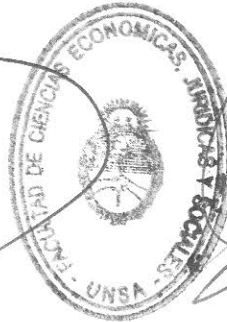
Expte. N° 7045/16.-

"ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el Art. 17 de la Resolución Rectoral N° 343/183".

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la interesada, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cs. Hugo Ignacio Llimos
VIDE BECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa